

DECRETO DE ALCALDIA N° 1536 /2020.
ZAPALLAR, 24 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

Decreto de Alcaldía N° 509 de fecha 28 de Enero de 2019, donde se Aprueba Convenio de Colaboración, firmado entre la Municipalidad de Zapallar y la Clínica Los Carrera, de fecha 25 de Enero de 2019, en relación al Programa de Beneficios Tarjeta Vecino.

Memorándum N° 65 de fecha 25 de Enero de 2019, que solicito decretar los siguientes Convenios; Convenio con Clínica Los Carrera, Convenio Clínica Los Carrera con la tarjeta Vecina.

DECRETO:

1° Ratifica y Aprueba, Prórroga Convenio de Colaboración, firmado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y CLÍNICA LOS CARRERA, de fecha 25 de Enero de 2019, en relación al Programa de Beneficios Tarjeta Vecino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1 - Secretaria Municipal
- 2 - Finanzas
- 3 - Archivo: Dideco

CTL / ADM / DIDECO / SEC / aav